CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, diecisiete (17) de marzo de 2021, por secretaria se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte vencida, conforme al artículo 366 – 2 del CGP, así:

GASTOS DE NOTIFICACIÓN - PDF 01Expediente Fl. 103	\$39.000,00
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$8.778.030,00
- PDF	
05AutoObedezcaseConfirmaSentenciaReparacion	
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA	\$1.810.352,00
INSTANCIA – PDF	
05AutoObedezcaseConfirmaSentenciaReparacion	
TOTAL	\$10.627.382,00

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ Secretario

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050013333011- <b>2014-00035</b> -00	
DEMANDANTE	ELKIN ORLANDO SALDARRIAGA Y OTROS	
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	
PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA	
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas	

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

### **RESUELVE:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del CGP, aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

Se pone de presente, que los memoriales y documentos deberán ser remitidos al correo <a href="mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, para así privilegiar el uso de medios electrónicos, y en cuanto a la remisión de éstos, los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

### Firmado Por:

# EUGENIA RAMOS MAYORGA JUEZ JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 2583a964fd96e825007b5628588d714b649f5643c72b607d71b69 547ba93d72a

Documento generado en 17/03/2021 11:01:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica